CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	20001089B H4 de 2020
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de julio de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	30 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	08 de febrero de 2021
SUSPENSIÓN No 1	Quince (15) días calendario A partir del 28 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio del 2021, inclusive.
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días calendario A partir del 12 de junio de 2021 hasta el 26 de junio del 2021, inclusive.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 Contrato de Interventoría No. 20001142 H3 de 2020

En la ciudad de Bogotá D.C, el (21) de junio de 2021 se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato de Obra No. 20001089B H4 de 2020, **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.519.730 de Sincelejo, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S** en su calidad de Contratista de Obra, **MIGUELANGEL BETTIN JARABA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.733.242, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020** en su calidad de Interventor del contrato de obra obrando en calidad de representante legal del contratista; y por parte de la Entidad el Mayor General (RA) **GONZALO**

CÁRDENAS MAHECHA, en su calidad de Secretario de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, obrando como ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

1. Que entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S – NIT 830.094.920 - 5, se celebró el Contrato de Obra Pública No. 20001089B H4 DE 2020 cuyo objeto es *"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI, CHOCO"*, por un valor inicial de $ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad y un plazo hasta el 31 de Julio de 2022.

2. Que el 08 de febrero de 2021 se suscribió acta de inicio entre las partes.

3. Que el 28 de mayo de 2021, las partes suscribieron Acta de Suspensión Temporal No. 1 por medio de la cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de mayo de 2021, hasta el once (11) de junio de 2021.

4. Que las partes suscribieron el doce (12) de junio de 2021, Acta de Prorroga a la Suspensión Temporal No. 1 por medio de la cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario más, contados a partir del doce (12) de junio de 2021, hasta el veintiséis (26) de junio de 2021.

5. Que el interventor en cumplimiento a sus obligaciones y funciones mediante comunicación No. CO-CACH-0168-2021-VT de fecha 18 de junio de 2021 y comunicado No. CO-CACH-0171-2021-VT de fecha 21 de junio de 2021, solicita el levantamiento de prórroga a la suspensión No. 1, indicando y presentando mediante *"informe de novedades mediante actualización de noticias y reportes de las fuerzas armadas, identificación de cambios en el entorno"*. así:

 "(...) se evidencia la reactivación económica en el país, y que fue el paro el hecho que origino la suspensión No. 1 y prórroga 1 a la suspensión No. 1 y el mismo en la actualidad entro en normalización, esta interventoría solicita el levantamiento de la prórroga a la suspensión No 1 del contrato de obra 20001089B H4 de 2020 (...) para el próximo 21 de junio de 2021.

 En atención a las obligaciones contractuales de la Interventoría, se adjunta el monitoreo semanal acerca de las noticias y/o cambios y/o actualizaciones del riesgo donde se argumenta lo expuesto anteriormente"

6. Que, aunado a lo anterior, se relacionan reportes de comunicados de prensa de las fuerzas armadas y de autoridades gubernamentales y municipales, que datan de la reactivación de Buenaventura, así:

Fuente: Armada de Colombia.
Comunicado de prensa (15/Jun/2021): 1.700 hombres de la Fuerza Pública custodian la reactivación económica de Buenaventura - https://www.cgfm.mil.co/es/blog/1700-hombres-de-la-fuerza-publica-custodian-la-reactivacion-economica-de-buenaventura.

En un esfuerzo liderado por la Armada de Colombia se ha establecido un dispositivo integral de seguridad en los espacios urbanos, rurales, fluviales y marítimos de la ciudad de Buenaventura, con el objetivo de permitir una operación normal de los servicios portuarios e industriales de la ciudad puerto, tanto al interior de la misma como hacia el exterior.

*Este dispositivo lo conforman aproximadamente 1.700 hombres y mujeres de las **Fuerzas Militares** y **Policía Nacional**, encargados de custodiar los puntos críticos y los activos estratégicos de la nación en **Buenaventura**.*

Adicionalmente, la Armada de Colombia ha dispuesto unidades de reacción rápida de Guardacostas, botes tipo Pilot, un buque tipo Patrullero Marítimo y botes de Infantería de Marina que vigilan los espacios marítimos y fluviales de la Bahía de Buenaventura.

Gracias a las condiciones de seguridad proporcionadas por el esfuerzo articulado de la Fuerza Pública desde el 3 de junio a la fecha, se ha logrado movilizar un total de 54.343 vehículos de carga tanto ingresando como saliendo de Buenaventura. En operación portuaria interna (urbaneo), se han movilizado 31.971 vehículos, desde el 27 de mayo.

*A través de embarcaciones de cabotaje que salen de **Buenaventura** hacia las diferentes comunidades ribereñas de los departamentos de **Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca,** se han transportado desde el 24 de mayo, 4.412 toneladas de carga y 26.781 galones de diferentes tipos de combustible. Esto ha permitido mantener el movimiento el aparato productivo de las comunidades del litoral Pacífico y ha beneficiado de forma directa a los comerciantes, establecimientos médicos y habitantes de la de esta región del país.*

*Esta presencia de la **Fuerza Pública** en la ciudad Puerto y sus vías de acceso hace parte de la orden presidencial de asistencia militar que tiene como función desarrollar un esfuerzo articulado con la Policía Nacional para la protección de los derechos de todos los colombianos, y el desarrollo de acciones legítimas que permitan preservar el orden constitucional y la vida, honra y bienes de todos los ciudadanos.*

*La Armada de Colombia mantiene el desarrollo de **dispositivos de control en las vías de comunicación terrestres, marítimas, fluviales, aéreas,** además de los espacios rurales y urbanos de Buenaventura para garantizar el funcionamiento del aparato productivo e industrial de la ciudad puerto. Igualmente, extiende una invitación a los habitantes de esta región a denunciar a las personas u organizaciones que con su accionar delictivo intentan afectar el desarrollo económico y social del país.*

Fuente: prensa – Armada de –Colombia
Tags
Armada de Colombia
asistencia militar
apoyo y acompañamiento
dispositivo de seguridad

control institucional del territorio
Buenaventura
Mar, 15/06/2021 - 08:00

Fuente: Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Comunicado de prensa (9/Jun/2021): No hay desabastecimiento en el servicio de combustible en la ciudad de Buenaventura - https://www.buenaventura.gov.co/articulos/no-hay-desabastecimiento-en-el-servicio-de-combustible-en-la-ciudad-de-buenaventura

La Secretaría de Gobierno de confirmó la situación luego de dialogar con directivos de una planta distribuidora de combustible.

(...) El secretario de Gobierno (E) en Buenaventura, Mauricio Aguirre Obando, aseguró en las últimas horas, que frente a las falsas informaciones que se han difundido por un presunto desabastecimiento en el servicio de combustible en la ciudad, se reunió con los directivos de las Plantas de abastecimiento, quienes precisaron que el producto está llegando de manera pertinente a la ciudad.

"En diálogos nos han dicho que está garantizado el suministro de combustible, hay aproximadamente 100 mil galones de gasolina para abastecer a las cuatro empresas que venden en la ciudad", aseguró Aguirre.

De igual manera, puntualizó que desde la Administración Distrital, se seguirán adelantando las gestiones que permitan evitar el desabastecimiento durante el Paro Nacional para Buenaventura.

7. Que teniendo en cuenta el cambio del entorno conforme a las evidencias, que dan cuenta de la paulatina superación de las circunstancias y perturbaciones en la ejecución de obra, que dieron origen a la suspensión y prórroga a la suspensión del contrato de obra, y que ya no afectan el normal desarrollo del contrato, la Interventoría concluye que es un hecho que se han superado las causas originarias de suspensión y se procede al reinicio.

8. Que de acuerdo a los numerales anteriores y dado que cesaron las causas que motivaron la suspensión, se procede a levantar dicha prorroga de suspensión antes de cumplir con la fecha prevista de culminación., por el cual se llegan a los siguientes;

ACUERDOS

1. Levantar la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato, a partir del veintiún (21) de junio de 2021.

2. La nueva fecha de finalización del presente contrato es el veinticuatro (24) de agosto de 2022.

3. El contratista, **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

4. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

5. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS,** al reinicio de la ejecución del contrato se compromete a ejecutar y a ajustar según sea necesario el plan de mitigación del riesgo acecido.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Levantamiento de Suspensión por los que en ella intervinieron,

ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante Legal Suplente
Contratista Obra
KMA CONSTRUCCIONES SAS

MIGUELANGEL BETTIN JARABA
Representante Legal
Interventoría
CONSORCIO AEROCHOCO 2020

MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales
Ordenador del Gasto Contrato de Obra
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL

Revisó: Dra. Luz Adriana Mondragón M. – Abogada DIA.
Dra. Irma Trujillo Ardila – Asesora Jurídica SSO

NOTAS:

KMA CONSTRUCCIONES SAS - Contratista de Obra

Nota KMA CONSTRUCCIONES.

El contratista de obra manifiesta que ha procedido con la suscripción del presente documento bajo el entendido que tanto la Entidad Contratante e Interventoría, manifestaron que cualquier observación que se tuviere al mismo documento, éstas deberían ir final de las

rúbricas y no en las consideraciones y acuerdos que preceden, en ese sentido, nos permitimos dejar constancia de las siguientes observaciones:

- En lo que concierne a la información del encabezado de condiciones generales numeral 2 de los acuerdos, se resalta que el plazo del Contrato de Obra Comprende los siguientes componentes y plazos:
 - Revisión, ajustes y apropiación de los estudios y diseños: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Logística: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Mantenimiento rutinario lado aire y lado tierra: VEINTE (20) meses, contados a partir de la orden de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Obras de AMPLIACIÓN DE LA PISTA y ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD; DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la terminación del componente de revisión y apropiación de los estudios y diseños.